



ANUNCIO

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE 1 TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A2 PARA EL PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN EN CARMONA. (ACTUACIÓN NÚM. 1) EDUCAR PARA VIVIR.

Primera. - Objeto y características del proceso.

El objeto del presente proceso es la selección de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL – GRUPO A2, para la puesta en marcha y ejecución de las diferentes actuaciones que se llevarán a cabo dentro del PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN EN CARMONA, a desarrollar por el Ayuntamiento de Carmona con cargo a la subvención concedida por Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede una subvención al amparo de la Orden de 30 de Septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para Fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

El puesto a cubrir será para la actuación núm. 1 “Educar para vivir” dentro del programa Activa-T Joven en Carmona.

Tipología del contrato y retribuciones:

El personal contratado con cargo al Programa ACTIVA-T JOVEN EN CARMONA, se hará conforme a lo establecido en el punto séptimo de la Resolución de 29 de octubre de 2025, será contratado en la modalidad 405 de Contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, conforme a lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, en los grupos de cotización del 1 al 10.

Las contrataciones tendrán una duración de 6 meses, a jornada completa, en el marco de 12 meses de duración, salvo para los supuestos de sustitución previstos en el artículo 21 de las bases reguladoras.

Las retribuciones serán las correspondientes en cada momento al grupo profesional del personal laboral del Ayuntamiento de Carmona.

Segunda.- Legislación aplicable

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002B5F9800J2W2G4Y3Y2S9 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA          JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/02/2026          CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2026 14:49:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2026026800000002          Fecha: 27/01/2026          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

### DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, modificado por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad y en el empleo y la transformación del mercado del trabajo.
- Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.
- Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan, para el año 2025, la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.
- Resolución de 26 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se redistribuye el crédito para la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de 29 de Octubre de 2025, por la que se convocan para el año de 2025, la subvenciones reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

#### Tercera.- Requisitos de los candidatos.

##### 1.- REQUISITOS GENERALES:

Las personas aspirantes que participen en la convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea y los extranjeros con residencia legal en España (para que los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo, deberán justificar mediante copia compulsada administrativamente o autenticado ante Notario de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en algunas de las siguientes situaciones: -De residencia temporal. - De residencia permanente. - Refugiados. De autorización para residir y trabajar).
2. Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07EA002B5F9800J2W2G4Y3Y2S9



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002B5F9800J2W2G4Y3Y2S9 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/02/2026  CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2026 14:49:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2026026800000002  Fecha: 27/01/2026  Hora: 00:00  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





5. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Carmona.

6. Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a "no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza". En este caso deberán acompañar certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición especificando el grado de minusvalía que padece y debiendo expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE TITULACIÓN Y EXPERIENCIA.

La titulación exigida será la de Grado Universitario o equivalente en:

- Trabajo Social

En cuanto a la experiencia laboral no se exigirá experiencia alguna.

Cualquier resolución que afecte a este procedimiento, así como cualquier decisión que se adopte en el proceso de selección y que deban de conocer los participantes, se expondrá para su difusión y general conocimiento en la web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona ([www.carmona.org](http://www.carmona.org)), en el Tablón Municipal, bastando dicha publicación, en la fecha que se indique, como notificación general a los interesados a todos los efectos.

Cuarta.- Tribunal de selección.

1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente designado por el Sr. Alcalde-Presidente, un Secretario/a que será el de la Corporación o empleado público en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto, y Cuatro Vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente. Del mismo modo, se designará un suplente para cada miembro del Tribunal.

2.- Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría objeto de convocatoria específica y ser funcionario/o de carrera o personal laboral fijo/a.

3.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as circunstancias de las previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar, en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales cuando en ellos/as concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada norma.

4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, limitándose su actuación al asesoramiento en sus especialidades.

5 -El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos los/as miembros que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los acuerdos del Tribunal serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad de la Presidencia.

Quinta.- Desarrollo del proceso de selección del personal

Para la selección del personal a contratar, se presentará oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Orden 30 de septiembre de 2025 que aprueba las BBRR para la concesión de subvenciones en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002B5F9800J2W2G4Y3Y2S9 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/02/2026  CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2026 14:49:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2026026800000002  Fecha: 27/01/2026  Hora: 00:00  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local. ACTIVA-T JOVEN

En la indicada oferta, se solicitarán 2 personas candidatas para cada puesto ( 1 Trabajador/a Social ) - Grupo A2, que será precisa y ajustada a los requisitos del puesto, pudiendo solicitarse titulación y formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto, y sean coherentes con la resolución de concesión. La oferta para cubrir los puestos de trabajo reservados para personas con discapacidad indicará que se trata de una oferta para personas con discapacidad.

Estas ofertas serán tramitadas como ofertas de empleo acogidas a programas, iniciativas o planes de empleo y el Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas, que cumplan además, los requisitos previstos en el artículo 6 de la Orden reguladora del Programa Activa-T Joven:

"Personas jóvenes desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil".

Estos requisitos deberán concurrir a fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas por parte de la oficina de empleo correspondiente.

A igualdad en la valoración, el desempate por parte del Servicio Andaluz de Empleo, se realizará de acuerdo a los criterios de prelación establecidos en el art. 20.2 de la Orden reguladora del Programa Activa-T Joven (Orden de 30 de Septiembre de 2025)"

Una vez propuestas por el SAE, las 2 personas candidatas se procederá a la realización del proceso selectivo, que consistirá en una entrevista personal en el que el tribunal de selección valorará:

.Competencias Básicas: máximo 30 puntos

- Empleabilidad: máximo 60 puntos

La puntuación máxima a obtener en el proceso de selección será de 90 puntos.

Competencias Básicas

Con el fin de desempeñar por este Ayuntamiento, el papel de creación de empleo sostenible, de fomento de la Inserción Laboral y mejora de la empleabilidad de los trabajadores participantes en el proyecto ACTIVA-T JOVEN EN CARMONA, se realizará una valoración de las siguientes competencias básicas:

Comunicación Lingüística

Autonomía e Iniciativa Personal

A cada aspecto se le otorgará un máximo de 15 puntos. La puntuación máxima en este apartado será de 30 puntos.

Empleabilidad

El tribunal valorará la empleabilidad de las personas candidatas a través de las siguientes dimensiones:

Motivación.

Idoneidad.

Disponibilidad y Compromiso.

Trabajo en Equipo.

A cada aspecto se le otorgará un máximo de 15 puntos. La puntuación máxima en este apartado será de 60 puntos.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002B5F9800J2W2G4Y3Y2S9 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/02/2026  CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2026 14:49:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2026026800000002  Fecha: 27/01/2026  Hora: 00:00  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





### Adjudicación de plazas

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, que establece que:

*"Artículo 20. Selección de las personas participantes*

3.e) ... El Servicio Andaluz de Empleo comunicará a la entidad local beneficiaria el resultado de la preselección.

4. La entidad local beneficiaria seleccionará a la personal a contratar aplicando criterios objetivos de adecuación al puesto de trabajo.

5. Una vez enviadas las personas candidatas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, la entidad beneficiaria sólo podrá solicitar nuevas candidaturas, en los términos establecidos anteriormente, cuando justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta, o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.

Obtenidos los resultados de los candidatos de mayor puntuación, se obtendrá el listado ordenado de personas que se propongan contratar como participante en el proyecto ACTIVA-T JOVEN EN CARMONA, en el orden decreciente de puntuación obtenida. La adjudicación de plazas se hará a los que más puntuación obtengan hasta cubrir los puestos ofertados, quedando los siguientes en reserva en el orden obtenido.

En caso de empate entre dos o más personas candidatas, se tendrá en cuenta para desempatar, la puntuación obtenida en los campos de empleabilidad y competencias básicas. De persistir el empate, se atenderá para resolverlo a la fecha de inscripción para participar en el proceso en el SAE y de persistir esta, al orden alfabético entre los apellidos de las personas candidatas implicadas.

### Sexta.- Reclamaciones.

Concluida dicha pruebas las puntuación total de la entrevistas otorgadas por el Tribunal quedarán sometidas a un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente al que se hagan públicas en el Tablón de Anuncios de la web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona. Las calificaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

### Séptima.- Relación de aprobados y constitución de bolsa de empleo.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón y página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona la lista definitiva que contendrá la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de la puntuación alcanzada.

El Tribunal elevará a la Presidencia el listado definitivo con las puntuaciones finales, con la propuesta de contratación de los primeros aspirantes que han de ocupar las plazas según la mayor puntuación obtenida, quedando los siguientes en reserva, para aquellos supuestos de rechazo previo a la contratación, en el orden de puntuación obtenida

### Octava.- Recursos.

Todos los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002B5F9800J2W2G4Y3Y2S9 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2026026800000002
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/02/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2026 14:49:15	Fecha: 27/01/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

### DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEO

impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la LPACAP. Contra esta convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

#### Novena.- Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, este Ayuntamiento de Carmona informa a las personas interesadas en el procesos selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de alumnado y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro de la entidad. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Carmona para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Asimismo, la participación supone la autorización al Ayuntamiento de Carmona a la cesión de los datos a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía como órgano gestor del programa ACTIVA-T JOVEN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002B5F9800J2W2G4Y3Y2S9 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 06/02/2026  CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU  EMPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2026 14:49:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2026026800000002  Fecha: 27/01/2026  Hora: 00:00  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

